

**AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR ZIEMAX EDICIONES LIMITADA, RUT N°76.333.920-3, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 N°7, LETRA E), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.**

**RESOLUCIÓN N° 145**

San Miguel, 22 de diciembre de 2022

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria Municipal de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya;
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento;



7. Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
9. La Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;
10. El Memorandum N°1710, de fecha 04 de noviembre de 2022, de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.
11. El certificado de proveedor único, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, donde legitima que ZIEMAX EDICIONES LIMITADA es propietaria de los derechos intelectuales y comerciales, tanto en Chile como en el extranjero de las siguientes Obras Literarias (libro) titulada: **“PROGRAMA DE HABILIDADES DE COMPRENSIÓN MATEMÁTICA EDICIÓN AMÉRICA LATINA CAMS STAMS SERIES A, B, C, D, E, F, G”**, por lo que, es el único proveedor que puede comercializar este material;
12. La cotización presentada por el oferente:
  - **ZIEMAX EDICIONES LIMITADA, RUT N°76.333.920-3**



#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel requiere adquirir textos de Matemática Cams Stams de 2° a 8° año básico para la Escuela Villa San Miguel;
2. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel requiere la adquisición de **“PROGRAMA DE HABILIDADES DE COMPRENSIÓN MATEMÁTICA EDICIÓN AMÉRICA LATINA CAMS STAMS SERIES A, B, C, D, E, F, G”**;
3. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, *“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.”*;
4. Que, según la parte expositiva “Visto N°11” el oferente **ZIEMAX EDICIONES LIMITADA, RUT N°76.333.920-3**, propietario de los derechos intelectuales y comerciales de la obra: **“PROGRAMA DE HABILIDADES DE COMPRENSIÓN MATEMÁTICA EDICIÓN AMÉRICA LATINA CAMS STAMS SERIES A, B, C, D, E, F, G”**, por lo que fundadamente se configura la utilización de la causal de Trato Directo.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido;
6. Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

**RESUELVO:**

- AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento de contratación para la adquisición de **"PROGRAMA DE HABILIDADES DE COMPRENSIÓN MATEMÁTICA EDICIÓN AMÉRICA LATINA CAMS STAMS SERIES A, B, C, D, E, F, G"** con el oferente **ZIEMAX EDICIONES LIMITADA, RUT N°76.333.920-3**;
- APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación de la adquisición de la **"PROGRAMA DE HABILIDADES DE COMPRENSIÓN MATEMÁTICA EDICIÓN AMÉRICA LATINA CAMS STAMS SERIES A, B, C, D, E, F, G"**, cuyo tenor es el siguiente:

**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**

<b>Memo N°</b>	DIREDOC
<b>Descripción</b>	- Comprar textos de Matemática Cams Stams de 2° a 8° básico para Escuela Villa San Miguel
<b>Adjuntos</b>	- Cotización N°7981 - Carta de exclusividad
<b>Monto del Gasto</b>	<b>Monto Total: \$6.407.919</b>
<b>Observaciones</b>	Pagar con Financiamiento SEP 2022



- AUTORÍZASE**, un gasto de hasta **\$6.407.919.-** (seis millones cuatrocientos siete mil novecientos diecinueve pesos), monto que se pagará contra recepción conforme del producto del que se trata. El gasto será imputado a SEP 2022;
- EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **ZIEMAX EDICIONES LIMITADA, RUT N°76.333.920-3**, por un monto total de hasta **\$6.407.919.-** (seis millones cuatrocientos siete mil novecientos diecinueve pesos), a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- PÁGUESE** al oferente **ZIEMAX EDICIONES LIMITADA, RUT N°76.333.920-3**, por un monto total de hasta **\$6.407.919.-** (seis millones, cuatrocientos siete mil, novecientos diecinueve pesos), contra la recepción conforme por parte de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel por los productos y servicios contratados. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;
- FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por parte del proveedor;



7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

NDF/CCG/PJL/fsn

Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.